



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO
Demandante:	DESTINO JET S.A.S NIT:900.294.095-5
Demandados:	JUAN FELIPE VIANA SUÁREZ C.C. 71.366.206 LUIS MIGUEL VIANA SUÁREZ C.C. 1.128.269.301
Radicado:	05001 31 03 001 2022 00283-00
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO Y SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Se ordena incorporar al expediente digital, el escrito allegado por el representante legal de BOOKTOFLY S.A.S, para los fines procesales pertinentes.

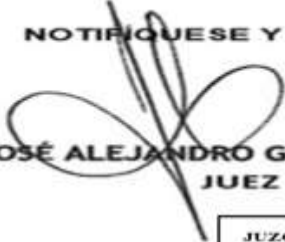
Por otro lado, teniendo cuenta que la parte actora aún no ha aportado constancia de haber realizado la notificación a la parte ejecutada; en los términos del inciso segundo del artículo 301 del C.G. del P., se tiene por notificados por conducta concluyente a los demandados JUAN FELIPE Y LUIS MIGUEL VIANA SUÁREZ del auto del 23 de enero del 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, el día en que se notifique por estados este proveído.

Asimismo, conforme al artículo 75 ibídem, se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandada al abogado

LUIS ENRIQUE VIANA SÁNCHEZ, en los términos del memorial poder a él conferido.

Finalmente se ordena que por secretaría se remita el link contentivo con el expediente digital al correo electrónico del apoderado judicial.

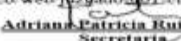
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MA